

**Acta Acuerdo TELEARTE S.A. - SATTSAID**  
**Vestimenta para el personal (1° Entrega mayo 2016)**

Dr. MIGUEL ANGEL MONTAÑA  
Secretario de Conciliación FONJO  
D.R.I. Nº 2 - D.N.C.  
D.N.A.T. - M. T. E. / O.S.  
Dirección Colectiva - D.N.R.T. \*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de abril de 2016 se reúnen los representantes del **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSAID)** y de la Empresa **TELEARTE S.A.** En representación del Sector Sindical lo hacen los Sres.: Horacio ARRECEYGOR DNI 13.653.773 Secretario General, Gustavo BELLINGERI DNI 14.905.329 Sec. Gremial, y Horacio DRI DNI 20.425.853 Sec. del Interior, todos miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Ruben CARRAZAN DNI 13.133.878; Nolberto CANTEROS DNI 10.217.911; Gustavo BURGOS DNI 25.096.154; Facundo BORZONE DNI 27.202.794 y Claudio RODOLICO DNI 14.435.174; todos Delegados del Personal; y en representación del sector empresario lo hace el Sr. Claudio Javier IACARUSO, DNI 18.410.994 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y apoderado de la Empresa con el asesoramiento letrado del Dr. Diego Manauta, quienes manifiestan haber arribado al presente acuerdo convencional que a continuación se detalla: -

**Artículo 1° - Ámbito de Aplicación:** El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa bajo el ámbito de representación del SATTSAID en todo el territorio nacional, con el objetivo de cumplimentar con el Artículo 152° del CCT 131/75 "Vestimenta para el personal", correspondiente a la primera entrega de ropa del año en curso. -----

Quedan excluidos del presente acuerdo, los auxiliares de limpieza y encargados de limpieza quienes se regirán conforme lo estipulado en el acuerdo suscripto por las partes con fecha 25 de marzo de 2015, el cual se ha presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente homologación. -----

**Artículo 2° - Vigencia:** El presente acuerdo será de aplicación en el mes de mayo de 2016. --

**Artículo 3° - Vestimenta para el Personal:** Las partes acuerdan que a los efectos de dar cumplimiento a la entrega de vestimenta para el personal, conforme lo dispone el artículo 1° del presente, la Empresa cumplirá con su obligación entregando a todos los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el presente acuerdo, un voucher de la empresa Falabella, por un monto equivalente a la suma \$ 4.550.- (pesos cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100). Dicha obligación se hará efectiva el día 05 de mayo de 2016.

Sin perjuicio de la exclusión establecida en el Artículo 1° para los auxiliares de limpieza y encargados de limpieza quienes se rigen por lo estipulado en el acuerdo suscripto por las partes con fecha 25 de marzo de 2015, a fin de dar cumplimiento al artículo 152° del CCT 131/75 "Vestimenta para el personal" La Empresa hará entrega, por única vez, a dicho personal de, un voucher de la empresa Falabella por un monto equivalente a la suma de \$ 2.650.- (pesos dos mil seiscientos cincuenta con 00/100) y una muda de ropa de trabajo consistente en un pantalón, un par de zapatos, una chomba y buzo. Dicha obligación se hará efectiva el día 05 de mayo de 2016. Asimismo y sin perjuicio de ello los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el presente acuerdo, deberán hacer uso de vestimenta adecuada y acorde a las funciones que desempeñan. -----

**Artículo 4° - Compromiso Institucional:** Con el objetivo de cumplimentar la segunda entrega de ropa de trabajo para el año 2016 (artículo 152° CCT 131/75), las partes se comprometen a reunirse durante el transcurso del mes de septiembre de 2016. -----

**Artículo 5° - Homologación:** Las partes firmantes del presente, convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separadas a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

